Municipalidad de San Pablo

II Departamento de San Pedro
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015
REFACCIÓN LOCAL MUNICIPAL.

En la ciudad de San Pablo, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los quince días del mes de Junio de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, Fátima Almirón Ruiz, Tesorera; Elizabeth Pavón Cabañas, Encargada de la UOC y Eladio Núñez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"REFACCIÓN LOCAL MUNICIPAL"** en el marco de la **Contratación Directa Nº 07/2015**, con **ID Nº 289.464**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Carta de Invitación**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.

Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).

Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en la CARTA DE INVITACIÓN.

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de las ofertas presentadas, amparado en el artículo 2 de la Resolución DNCP N° 522/2015, que dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Municipalidad podrá disponer, si considere pertinente, la prórroga del tiempo para presentar ofertas; en este caso, la Institución Municipal considera realizar la apertura y posterior evaluación, considerando el mencionado artículo, conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 3 de Junio de 2015 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 2 (dos) oferentes: MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. Y HORIZONTE CONSTRUCCIONES. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: MS SERVICIOS para el oferente MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. y HORIZONTE para el oferente HORIZONTE CONSTRUCCIONES. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y de carácter formal:

Suministro de Documentación de carácter sustancial y de carácter formal solicitados en la CARTA DE INVITACIÓN:

Ítem	Descripción	Horizonte Construcciones	MS Servicios
a	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
b	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria RUC.	CUMPLE	CUMPLE
d	Copia simple de la Declaración Jurada del IVA del mes vencido.	CUMPLE	CUMPLE
e	Copia de Declaración Jurada del IRACIS Formulario 101 Renta del año 2014	CUMPLE	CUMPLE
f	Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
g	Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	CUMPLE
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	CUMPLE
i	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP (Anexo 4)	CUMPLE	CUMPLE
j	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5)	CUMPLE	CUMPLE
k	Documentos que acrediten que la empresa ha efectuado obras de Construcción de Edificios, refacciones de edificios, etc. en el Departamento de San Pedro o en otros departamentos *(4 contratos y por lo menos 2 actas de recepciones finales o provisorias)* en instituciones públicas o privadas, durante los 2 últimos años	CUMPLE	**NO CUMPLE**
l	Constancia de la UOC o Declaración Jurada de conocer el sitio de las obras. (Anexo 6)	CUMPLE	CUMPLE
m	Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del MONTO ofertado).	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y, teniendo en cuenta la planilla que precede, se verifica que la firma MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A., no presentó contratos de obras solicitados en el PBC, por lo que no cumplió con el requisito de carácter sustancial establecido en la Carta de Invitación, Anexo 1, punto 9 inc."k", más abajo se menciona Observaciones: Personas Físicas: Los documentos requeridos en los incisos a), f), i), k) y m) son de carácter sustancial. Personas Jurídicas: Los documentos requeridos en los incisos a), f), g), h), i), k) y m) son de carácter

sustancial, por lo que la firma MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A., NO CALIFICA para la siguiente etapa de evaluación.

La empresa: HORIZONTE CONSTRUCCIONES, ha presentado los documentos de carácter sustancial, por lo que CALIFICA para la siguiente etapa de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y coincide en la sumatoria total con respecto a lo expresado en su planilla de precios.

Conforme al monto total de la oferta, EL COMITÉ sugiere el análisis de la única propuesta:

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
1	HORIZONTE CONSTRUCCIONES	Gs. 113.781.229

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

ÚNICA PROPUESTA
HORIZONTE CONSTRUCCIONES

Por ser la única propuesta, EL COMITÉ selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente Contratación Directa sea declarada "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma HORIZONTE CONSTRUCCIONES:

1. Formato de presentación

El formulario de Carta Oferta y la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto están correctamente llenados y firmados, por lo que **CUMPLE** con este criterio, ya que se ajusta a las especificaciones del presente criterio establecido en la CARTA DE INVITACIÓN.

2. Capacidad legal

- El proponente ha presentado la Declaración Jurada del Art. 40 y de integridad, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 330/07, por lo que **CUMPLE** con este criterio, ya que se ajusta a las especificaciones del presente criterio establecido en la CARTA DE INVITACIÓN. Es importante señalar que la empresa es Unipersonal por lo que el señor Mario Ricardo Paredes Monzón es Propietario de la empresa y es firmante de la oferta presentada.
- Presentó una Declaración Jurada de en caso de ser adjudicado al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el mismo territorio municipal o departamental.

3. Experiencia en construcciones similares

El oferente ha presentado copias de contratos suscriptos con instituciones públicas y privadas, que avalan la experiencia en obras similares. Así mismo, en la constancia del RUC se observa que la fecha de inscripción data del 01/07/2009, y su actividad económica se relaciona a trabajos de construcción, por lo que **CUMPLE** con este criterio, ya que se ajusta a las especificaciones del presente criterio establecido en la CARTA DE INVITACIÓN.

VI. Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Pablo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 113.781.229 (Guaraníes Ciento trece**

millones setecientos ochenta y un mil doscientos veinte y nueve), elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

Fátima Almirón Ruiz
Miembro Comité Evaluación

Elizabeth Pavón Cabañas
Miembro Comité Evaluación

Eladio Núñez
Miembro Comité Evaluación